



**ASIGNA Y TRANSFIERE  
GRATUITAMENTE LA  
PROPIEDAD QUE SE INDICA:**

**Resolución Exenta N° 651**

**Copiapó, 01 AGO. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) Los Decretos N° 412/78 y N° 520/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 204 vta N° 78 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) La solicitud de don Raúl José Urquieta Rut 4.150.391-2, quién solicita regularización del sitio ubicado en calle Atacama N° 710 que corresponde al lote N° 4 de la Manzana N° 14 Población Manuel Orella, Comuna de Caldera;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 199 del 06 de Octubre de 2010, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 190 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Atacama N° 710, correspondiente al sitio N° 4 de la manzana N° 14 de la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera;
- e) El informe Social N° 22 de Diciembre de 2010, referente a la situación habitacional y económica de don Raúl José Urquieta, ocupante del sitio N° 4 de la manzana N° 14, Población Manuel Orella, Comuna de Caldera;
- f) La ficha de Protección Social del solicitante, del 07 de Julio de 2011, que informa un puntaje de 6213;
- g) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 07 de Julio 2011 que informa que el solicitante tiene propiedad habitacional;
- h) El Ordinario N° 190 del 06 de Diciembre de 2010, que informa que la propiedad que registra a su nombre corresponde al inmueble que solicita regularizar;
- i) La declaración de bien prescindible N° 07/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011;
- j) El Ord. N° 995 del 13 de Mayo de 2011, de Serviu Atacama que solicita autorización al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito la propiedad individualizada en la letra d) a nombre de don Raúl José Urquieta;
- k) El Ord. N° 545 del 09 de Junio de 2011, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza enajenar a título gratuito la propiedad individualizada en la letra d) a favor del solicitante Sr. Raúl José Urquieta;
- l) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- m) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- n) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los Serviu Regionales;

- p) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. Asignese y transfíerese gratuitamente a don Raúl José Urquieta, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 4.150.391-2**, el inmueble ubicado en calle Atacama N° 710, correspondiente al sitio N° 4 de la manzana N° 14 de la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

CB DLC/JBH/YGG/MCC/mcc

#### DISTRIBUCION

- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes